



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00102632- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Valeria Sapei, DNI: 28.268.856 a fin de que brinde servicios en la Secretaría de Asuntos Académicos, en el Departamento de Idiomas con fines Académicos;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la mencionada Secretaría en el orden 45 y Jurídico pertinente obrante en el orden 47;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Valeria Sapei, DNI: 28.268.856, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar a la Dra. Claudia Torcomian en su carácter de Secretaria Académica de la Universidad a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado con la Sra. Valeria Sapei, entre el 1º de febrero de 2024 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto

de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.

ja/jf